



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## BASES CONCURSO PARA DESARROLLO DE ARTE URBANO EN FACHADAS DEL MUNICIPIO

EXP. NUM: 683/2020  
OBJETO: CONCURSO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de RIOLA en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases específicas para la convocatoria pública de concurso "Arte urbano en el municipio de Riola".

La presente norma, pretende dar cumplimiento a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad y no discriminación, previstos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la concesión de subvenciones a los artistas que elaboren murales con destino al desarrollo del arte urbano en el municipio de Riola.

Estas Bases tendrán la vigencia del ejercicio presupuestario 2020-2.021 y entrarán en vigor después del plazo de quince días previsto por los art. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, plazo que se inicia el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia València.

El objetivo fundamental es hacer de Riola un municipio más atractivo para el turismo, de forma que los artistas puedan presentar esbozos de grafitis, participando en el concurso. La ejecución de estos dibujos se efectuará por personal cualificado, de forma que cumplan con el objetivo estético fijado en las presentes bases.

#### 1.- OBJETO Y ÁMBITO

Haciendo uso de la potestad reglamentaria del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de bases del Régimen Local, (LRBRL) y de las competencias municipales en materia de conservación y rehabilitación de la edificación, del artículo 25.1.a) de la citada LRBRL, se establecen las presentes bases que tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de promocionar turísticamente el municipio.

La concesión de estas ayudas, se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia. Por el carácter específico de las ayudas, las bases que regulan su concesión se incluyen dentro de la propia convocatoria.

El ámbito de aplicación correspondiente a la presente subvención relativa a Arte Urbano son los inmuebles situados dentro del término municipal de Riola, siendo objeto de la misma la ejecución de dibujos/grafitis en fachadas de inmuebles del casco urbano del municipio de Riola, cuyas características se encuentran definidas en la Base sexta, con la intención de hacer más visible el municipio de Riola.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de la presente convocatoria, todos aquellos inmuebles no comprendidos en el ámbito territorial regulado en la base 1.<sup>a</sup>- Objeto.



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## 2.- DOTACIÓ PRESUPUESTÀRIA

El crédito máximo previsto para estas ayudas es de SEIS MIL CUATROCIENTOS euros (6.400,00 €) según consignación recogida en la aplicación presupuestaria 337/48000

## 3.- PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente concurso aquellos artistas/personal cualificado que deseen expresar sus ideas a través de murales/arte urbano, de conformidad con la temática señalada en las presentes bases, y obtengan el consentimiento del titular del inmueble donde se pretenda ejecutar el mismo.

El beneficiario del premio serán los artistas que ejecutan el grafiti/arte urbano en la fachada del propietario.

El solicitante tendrá que ser mayor de dieciséis años; tratándose de menores de edad, se requerirá la autorización de padre/madre/tutor/a legal para la participación en el concurso.

## 4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se efectuará rellenando el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Riola y se presentará en el Registro General de la Corporación Municipal (Carrer Ample, num. 5 – Riola), en horario de oficina.

Plazo de presentación de las solicitudes: será de treinta días naturales, a partir de la publicación de las presentes bases en el BOP de València.

## 5.- DOCUMENTACIÓN

Para poder optar a la subvención hay que presentar la solicitud según los modelos que figuran en los anexos a estas bases, en el Registro General de la Corporación e irá dirigida a la Alcaldesa-Presidenta.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según anexo 2 que se acompaña. Si en el inmueble convivieron más de un propietario, la solicitud tendrá que encontrarse firmada por todos.
- b) Si el solicitante es persona física: copia del DNI. En el caso de representantes legales adjuntar copia de los poderes.
- c) Si el solicitante es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas copia de la escritura de constitución/estatutos así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si la petición se formula sobre una finca en régimen de propiedad horizontal, tendrá que presentarse copia del CIF de la Comunidad y acta de la junta en la cual se acuerda llevar a cabo la actuación, en que consee expresamente los siguientes extremos  
- el consentimiento para ejecutar el mural en la fachada



# AJUNTAMENT DE RIOLA

- e) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del registro de la propiedad / autorización del propietario.
- f) Certificación acreditativa que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.  
En cuanto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riola, no es necesario que sea aportado por el solicitante, sino que será comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento.
- g) Declaración responsable artículo 13.2 y 13.3 LGS, según modelos facilitados por Ayuntamiento.
- h) Esbozo del mural/ dibujo que se pretende ejecutar (MÁXIMO dos), que tendrán que ser originales y a color, ajustándose las condiciones reguladas en la Base sexta. El interesado tendrá que asignarle un título, que describirá el mural presentado.
- y) Compromiso de ejecución de la actuación, según modelo anexo 3. Si fueran diversos los propietarios que convivieran en una misma vivienda este compromiso tendrá que firmarse por todos ellos.
- j) Datos bancarios de la cuenta a la cual, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.

Si la solicitud presentada tiene algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquier de los otros firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y TEMÁTICA.-

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, siendo objeto de valoración los esbozos que presenten los participantes, atendiendo a la originalidad, calidad técnica y creatividad.

Los esbozos tendrán que reflejar dibujos de calidad técnica, que versarán sobre las siguientes temáticas:

- Tradiciones pueblo de Riola,
- Relaciones intergeneracionales (abuelo y nietos),
- Principios de igualdad y respeto
- Diversidad funcional
- Naturaleza y medio ambiente.

No se admitirán aquellos trabajos que no sean originales, o que contengan contenidos políticos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Presentación de los murales:

El esbozo tendrá que presentarse en color, y en formato DIN-3, en sobre cerrado, por el artista.



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## 7.- SELECCIÓN DE MURALES

El presente procedimiento se desarrolla dentro del marco de participación ciudadana, de forma que aquellos murales que obtengan el mayor número de votos, de manera proporcional, serán los beneficiarios del premio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Ayuntamiento se procederá a través de redes sociales y medios de difusión (web) a hacer públicos los murales presentados.

A partir de este momento, se abrirá un plazo de UN MES para que los ciudadanos procedan a emitir su voto a través del siguiente correo electrónico:

PARTICIPARIOLA@GMAIL.COM

Requisitos votación:

- En el correo electrónico se manifestará:
  - . identificación (nombre y apellidos de la persona que ejercita el derecho de voto;)
  - . el derecho de voto a favor De UN mural, identificado a través del título asignado a este.
- Tendrán derecho a voto aquellos vecinos y vecinas de Riola.
- Solo se permitirá el ejercicio de voto por unidad familiar o de hecho.

Finalizado el plazo de votación, el Ayuntamiento, en sesión pública, procederá al recuento de votos y dará traslado de su propuesta al Ayuntamiento Pleno, quien adjudicará los premios según participación pública y votos obtenidos.

Los premios serán abonados en el plazo de treinta días desde la correcta ejecución de estos, en las fachadas seleccionadas.

## 8.- PREMIOS.-

El presente concurso está dotado de los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 2.000,00.-€ (DOS MIL EUROS)

SEGUNDO PREMIO: 1.500,00.-€ (MIL QUINIENTOS EUROS)

TERCER PREMIO: 1.300,00.-€ (MIL TRESCIENTOS EUROS)

CUARTO PREMIO: 1.000.-€ (MIL EUROS)

QUINTO PREMIO: 600.-€ (SEISCIENTOS EUROS)

Los premios se encuentran sujetos a la retención correspondiente de IRPF (Consulta Vinculante Dirección general de Tributos V3074-17).

Los premios serán abonados en el número de cuenta proporcionado por el interesado/a, junto con su instancia de participación, y en todo caso, vendrá referido a la persona que ejecutó de manera efectiva el grafiti.

Las actuaciones/ proyectos que entregue el interesado/-ada al Ayuntamiento podrán ser reproducidas por la entidad organizadora, cediendo el autor sus derechos en el Ayuntamiento de Riola.



# AJUNTAMENT DE RIOLA

Los murales podrán ser expuestos/reproducidos en los emplazamientos físicos/digitales que considere el Ayuntamiento, sin que por eso se derive otra compensación económica a favor de sus autores.

En relación con la utilización de las imágenes y publicación de los nombres de los ganadores, los participantes autorizan de manera expresa al Ayuntamiento de Riola para la utilización, publicación, divulgación de su nombre e imagen en los medios de difusión utilizados por la presente Entidad local.

El Ayuntamiento autorizará a los premiados a la ejecución del esbozo seleccionado en la fachada propuesta.

Sin embargo, y fuera del régimen de premios, el Ayuntamiento podrá autorizar a otros participantes a la ejecución de sus esbozos, en los términos regulados en las presentes bases.

## **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Los interesados que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Ejecutar la pintura/grafiti en la fachada, en los mismos términos en que se le otorgó la subvención. En todo caso, la persona que ejecute el grafiti tendrá que ajustarse al esbozo original.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Riola las fechas de inicio y finalización de la actuación.
- d) Sufragar los gastos necesarios para la ejecución del grafiti/dibujo, en los términos planteados en el esbozo original.

## **10.- CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. INCUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD.**

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento siempre que concurra causa justificada y haya habido incumplimiento de las presentes bases.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá reservarse el derecho de dejar desierto el procedimiento, en el supuesto que ninguno de los murales se ajuste a las condiciones estéticas reguladas en las presentes bases.

Son causas de cancelación de la subvención, el incumplimiento del beneficiario de las obligaciones previstas en las presentes bases y en particular:

- 1.- La realización del dibujo/grafiti en inmueble del cual no ostenta autorización de la titularidad
- 2.- La obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- 3.- Aplicación de la subvención concedida a fines diferentes de los señalados en la presente convocatoria.
- 4.- La negativa por parte del beneficiario a actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- 5.- Ejecución del mural sin ajustarse al esbozo presentado
- 6.- Realización del mural fuera de los espacios autorizados,
- 7.- Plagio de obras de otros artistas



# AJUNTAMENT DE RIOLA

## **11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el presente concurso supone la aceptación de las presentes bases en su contenido íntegro.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el derecho de información en la recogida de datos, el Ayuntamiento de Riola INFORMA de los siguientes extremos:

- los datos de carácter personal suministrados serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Riola.
- La finalidad del tratamiento es la gestión, de manera adecuada, la solicitud presentada, en relación con la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Riola.
- Se informa al interesado/a la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo establecido en los art 12 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos mencionados se podrán ejercitar a través de cualquier de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

## **13. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En el no regulado expresamente en las presentes bases y bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020, será aplicable la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP., y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **14.- INCIDENCIAS.-**

Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de las presentes Bases, será competencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Riola.